



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR

5271

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2020 sobre modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 17.4 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de recogida de basuras:

Artículo 6º: la cuota tributaria quedará fijada en la siguiente cuota semestral:

- Vivienda 1 persona: 20 €
- Vivienda 2 personas: 22 €
- Vivienda 3 personas: 26 €
- Vivienda 4 personas: 30 €
- Vivienda 5 o más personas: 33 €
- Vivienda de temporada: 22 €
- Bares y restaurantes: 64 €
- Locales comerciales: 21 €

- Ordenanza reguladora de la tasa de expedición de licencias urbanísticas,

Artículo 6º: la cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen: **1,5 %**.

Se establece un mínimo de tasa de licencia de obras de **20 €**.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscinas Municipales e instalaciones análogas.

En su artículo 4º quedará redactado en los siguientes términos:

ABONOS:

- Clase A, de 11 a 60 años: 40 €
- Clase B: de 4 a 10 años y más de 60 años: 22 €
- Clase C: de 15 entradas: 35 €

ENTRADAS:

- de 11 a 60 años: 4 €
- de 4 a 10 años y más de 60 años: 3 €

- Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización del Gimnasio Municipal.

El artículo 6º quedará redactado de la siguiente forma: se establece una tasa de 23 € mensuales.

- Abonos: 12 €
- Entradas: 4 €

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ballobar, 29 de diciembre de 2020. La Alcaldesa, Esther Saló Urrea